



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre y vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 496/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015.-

Asunción, 27 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorandum MECIP N°4/2019, presentado por la Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), a través del cual eleva a consideración la aprobación de las Políticas de Control Interno para dar cumplimiento a los estipulado a la Norma de Requisitos Mínimos del Modelos Estándar de Control Interno MECIP:2015.

La Resolución ANTSV N° 495/2019 del 27 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ANTSV N°121/2018".

CONSIDERANDO: Que, según la Resolución MOPC N°01/18, en su Artículo 12, que nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N°400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N°962 del 27 de noviembre de 2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay y la Resolución CGR N°377/2016, POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, por la cual se aprueba y se adopta la implementación del MECIP para las Entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1535/1999.

Que, la Política de Control Interno es un elemento del Componente Ambiente de Control que se establece para proporcionar puntos de referencia para dirigir la Institución hacia el logro de su misión y sus objetivos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar las Políticas de Control Interno, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.



Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. As. Jurídica



Lic. Marta del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre y vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 496/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015.-

Art.2°: Refrendar la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.



Mónica Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General



María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva



Fernando Ferreira
Dirección General de Asesoría Jurídica

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Presentación

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) como institución del Estado, tiene la responsabilidad de desarrollar el control interno con el fin de crear las condiciones para el ejercicio de la supervisión de la gestión, que, como proceso integral aplicado por la Máxima Autoridad y los funcionarios de cada dependencia, proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El control interno está orientado a cumplir con el marco legal, normativo, técnico y administrativo, así como promover la efectividad de las operaciones de la institución, bajo principios éticos y de transparencia, y corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas oportunas.

El fortalecimiento de la cultura de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno constituye siempre un desafío, por tanto, surge como un elemento estratégico la implementación efectiva del Mecip 2015, cuyos componentes, principios y elementos, se traducen en los planes, métodos, políticas y procedimientos para cumplir con la misión, los objetivos y metas de la institución.

Propósito

La Política de Control Interno de la ANTSV tiene por objeto establecer las disposiciones que todas las dependencias que la conforman deberán observar para el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control interno Institucional, que se aplicarán a todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo.

Compromiso

La Máxima Autoridad Institucional y equipo directivo asumen el compromiso de adoptar y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia, y todos los funcionarios aplicarán los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos a su cargo, en armonía con las necesidades y operaciones de la institución.

Marco de Actuación

Con el objeto de lograr el cumplimiento de la Política de Control Interno de la ANTSV, los funcionarios deberán:

- Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos, para proporcionar un grado de seguridad razonable en las operaciones de la institución.
- Aplicar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para sistemas de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP)
- Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

CP Ma. Antonella Enriquez Gueyraud
 AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
 ANTSV

Econ. Rodney Lesme
 Director de Planificación
 ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro
 Directora Ejecutiva
 ANTSV

Visión. "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

- Aceptar como criterio fundamental del Sistema de Control Interno el autocontrol, la autorregulación, la autogestión.
- Evaluar el Sistema de Control Interno, así como su mejoramiento continuo con periodicidad.

Responsables de la Política de Control Interno

- La Máxima Autoridad institucional y su equipo directivo, tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las operaciones.
- Los directores y funcionarios con rangos equivalentes son responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua de la política.
- El Comité de Control Interno es el máximo órgano de control de la ANTSV, y como tal, el encargado de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno.
- La Auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones al control interno basadas en los criterios de evaluación de la AGPE y de la CGR, y pondrá recomendaciones para su mejora continua.

Directrices

Los encargados de procesos en materia de control interno tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar los puntos de control principales y aplicar en sus dependencias.
- Realizar seguimiento periódico respecto a los puntos de control principales para garantizar el monitoreo continuo y eficaz de los controles internos.
- Optimizar los procesos y los controles internos en función de las deficiencias para mejorar la eficacia operativa y ayudar a lograr los objetivos institucionales.
- Llevar a cabo evaluaciones de control semestral para examinar el diseño general de los procesos y la eficiencia de cada dependencia, luego reportar los resultados a la Auditoría Interna.


Ma. Antonella Epriquez Gueyraud
AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
ANTSV


Econ. Rodney Lesme
Director de Planificación
ANTSV



Lic. María del Carmen
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión. "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".